

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0795727604  
INST. DE CAPACITACION LEAL LTDA.  
AV.CONDELL 430  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007046	04/01/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de capacitación denominada "Aplicación de Herramientas del Software Power Point para Estructurar Presentaciones Fecha:29/09/2020 al 16/10/2020. Según Resolución N°1500 del 01/04/2021 que modifica a la Resolución N°4713 del 07/11/2020.	EX1032(032)	1.00UN	871,200.00	871,200	G722
------	---	-------------	--------	------------	---------	------

**Total Programa** 871,200

**Total Art** 86111604-01 871,200

**Impt Total Ped** 871,200

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4713 DE FECHA 03/11/2020, QUE REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, 01/04/21 - 1550

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N°21.094 de 2018; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°3 de 2021 (en trámite), el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y la N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante Resolución N° 4713, de fecha 03/11/20, la Universidad de Santiago de Chile, autorizó la regularización y pago de los siguientes servicios de capacitación que se indican a continuación:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
51224	731202	79.572.760-4	Aplicación de Herramientas del Software Power Point para Estructurar Presentaciones Fecha:29/09/2020 al 16/10/2020	\$6.062.400	\$993.600
<b>Total</b>				<b>\$993.600.-</b>	

b) Que, respecto del curso individualizado en el recuadro del considerando a), la OTIC PROFORMA generó la OC N° 731202 de fecha 19/10/20 por un monto de \$ 871.200.-, en reemplazo de la orden de compra N° 726512 de fecha 25/09/20 por un monto de \$ 993.600.-, toda vez que disminuyó el número de participantes, según consta en memorándum STD 2558 de fecha 27/01/21 del Jefe del Departamento Desarrollo de Personas, y cuya factura se encuentra pendiente de emisión por estar a la espera de la presente resolución.

c) Que, si bien la solicitud de compra 51224 corresponde a presupuesto del año 2020, se encuentra recomprometida por medio de la Orden de Compra Interna N° 6859, la cual será actualizada y respaldada mediante el presente acto administrativo.

d) Que, el artículo 62°, de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo dictado por ella.

e) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 77 del Reglamento aprobado por el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, las partes podrán modificar el contrato por mutuo acuerdo.

f) Que, por lo anterior, es necesario efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 4713, de fecha 03/11/20.

**RESUELVO:**

**1. MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 4713, de fecha 03/11/20, que requiere regularizar y autorizar el pago de la capacitación para el Departamento de Desarrollo de personas de la Universidad de Santiago de Chile, bajo la modalidad de Trato Directo, en el considerando, letra c), en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
51224	731202	79.572.760-4	Aplicación de Herramientas del Software Power Point para Estructurar Presentaciones Fecha:29/09/2020 al 16/10/2020	\$6.062.400	\$993.600
<b>Total</b>				<b>\$993.600.-</b>	

**Debe decir:**

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
51224	731202	79.572.760-4	Aplicación de Herramientas del Software Power Point para Estructurar Presentaciones Fecha:29/09/2020 al 16/10/2020	\$6.040.800	\$871.200
<b>Total</b>					<b>\$871.200.-</b>

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

3. **DÉJESE** establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución N°4713, de fecha 03/11/20, se mantienen inalterables las condiciones, derechos y obligaciones que en ellas se disponen.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZÍ CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MPP/GRL/AJT/MOV/MTA/aam

Distribución:

- 1 Contraloría Universitaria
  - 1 Departamento de Finanzas y Tesorería.
  - 1 Departamento de Desarrollo de Personas
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR 70/2021 – Solicitud N°51224

## REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO DE CAPACITACION QUE INDICA.

SANTIAGO, 03/11/20 - 4713

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y el Decreto N°241 del año 2018.

### CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Órdenes de Compra N°731202, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1045 de 12 de marzo del año 2020, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
51224	731202	79.572.760-4	Aplicación de Herramientas del Software Power Point para Estructurar Presentaciones Fecha:29/09/2020 al 16/10/2020	\$6.062.400	\$993.600
<b>Total</b>					<b>\$993.600</b>

d) Que, la referida capacitación se lleva a cabo entre los días 29 de septiembre a 16 de octubre del año 2020.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria con fecha 4 de octubre de 2020, que da cuenta de la misma.

f) Que, conforme lo expresado, se hace presente que el servicio se está prestando de manera conforme en miras a satisfacer la necesidad aludida y dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas.

g) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

### RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO** de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LEAL LIMITADA**, RUT N° 79.572.760-4.

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522.

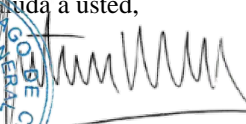
3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR.JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo de Personas
1. Contraloría Universitaria
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central

HR N°631 .2020 – CDP 51224